

- todo ~~lo~~ ^{esto} ahora solamente con Naciones
que no pueden medir sus canones con nosotros —
Pero puede llegar a suceder en el andar del tiempo,
que algun buque con nuestra bandera sea apre-
diado por algun Corsario Inglez, o Frances, o ~~por~~
el Gobernador de una Colonia Inglesa, o
Francesa — En este caso suponemos que debera
~~ser~~ un buque bien armado, y capturar otros cor-
sarios, o destruir otras colonias apoderandose de
sus principales habitantes, ~~por donde~~ ^{cediendo} la palabra
a los canones. — Entonces si la Corte de Londres,
o la de Paris se queja que estamos hostilizando
a sus subditos en tiempo de paz, solo las cortes
harianes que no habiamos hecho sino lo q. es justo,
y que el modo mas corto y sencillo de obtener
justicia era este, ^{ademas} que estaba mas en concordancia
con nuestras ~~instituciones~~ ^{instituciones} —

Pero hablemos formalmente, Creemos que
el Gov. Americano esta abusando un poco al ejecutar
tan breve proceso — En el acontecim^{to} de los Salvajes
de Sumatra, con los que no tenemos relaciones, y
probablement^e nunca las tendremos, es talvez el
unico medio a nuestro alcance, de obtener desagravio —
La agravante naturaliza de la ofensa ~~hace~~ ^{es} nada
menos que de ^{un} Carácter piratico, y justifican tan
severas medidas — Pero con Buenos Ayres que
reclama jurisdiccion sobre las Islas Malvinas,
y con Mexico, de cuyo Gov. es la Golata Montisuma,
tenemos relaciones, y Agentes acreditados que residen
en la Capital de aquellas ^{Naciones} ^{Península de} ^{París} puede llegar sobre
la cuestionable jurisdiccion en el caso de las Islas
Malvinas, y ^{sobre el} ^{cometido} ~~abusando~~ en el caso del

Gob. Mexicano - ~~el~~ ^{el} ~~se~~ ^{se} cree con derecho a las Islas Malvinas, y por consiguiente se hace responsable de la Conducta de la autoridad q. ha puesto allí - ~~con el objeto~~ ^{de mantener} y con ~~el~~ ^{propio} ~~mantenimiento~~ ^{de} ~~estas~~ ^{estas} relaciones - Creeríamos ^{que} ~~que~~ el modo usual de obtener satisfaccion por injurias en tiempo de paz debi ~~de~~ ^{de} ser por medio de reclamaciones, y negociaciones - Si hubiera algun territorio en nuestra frontera del Nordeste, cuya jurisdiccion fuese disputada, y si una parte de él poseido por nosotros, fuese invadido por ~~el~~ ^{los} ~~Ingleses~~ ^{Ingleses} en tiempo de paz, ~~de todos modos~~ ^{lo} Consideraríamos un insulto que no dejaríamos impune - y habria alguna diferencia en este caso con el de las Islas Malvinas? - O supongase que uno de nuestros buques de guerra ^{se} hubiese conducido a Villanava, hacia un buque ~~ingles~~ ^{ingles} y que a igual fuese apresado por un Crucero Britanico, y conducido a un puerto Ingles como preya, con que estomago ~~se~~ ^{se} al lector que un yankee reportaria esto? - No pediríamos inmediatamente que tal acto fuese desaprobado por el Gob. Ingles y que el buque fuese devuelto? y si esto no se atendia, un ultimatum seria indispensable a nuestra integridad, y honor Nacional - Reberíamos decir a la Gran Britania, si uno de los buques de nuestro Gob. apredia nuestra bandera, o el derecho de nuestros subditos, nosotros ofrecemos reparar la ofensa, pero nos permitimos que Vds. procedan como juez, y ejecutor en una cuestion en que somos parte

El ejercicio de estas prerrogativas ~~se~~ conduce a obrar como agente de nuestra propia destruccion

no es ni mas, ni menos que el estado de guerra — Si quisieris la guerra declaradla en debida forma, que nos preparáramos á afrontarla; ¿De diferencia habria en este caso á el de la Montezuma? —



Vemos luego vertido estas observaciones bajo la base de las informes que poseemos relativamente ~~relacionada~~ á los asuntos en cuestion — Puede ser que existan en ambos casos circunstancias cuyo conocimiento nos conduciria á diferentes conclusiones, si existen ^{tan luego como} llegamos á nuestro conocimiento ~~los~~ estemos prontos á encararlos de frente —

Hasta el presente el Gobierno ha creido justo observar á su respecto un completo silencio —